AÑO CXII - N° 29.084
CORRIENTES, VIERNES 27de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Remates *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*

Convocatorias *Pág: Nº 7*

Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

ANEXO: Municipalidad de Empedrado

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2176

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:
La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6670 de fecha 11 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lb que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6670 de fecha 11 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2179

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 500-00078-2024 del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que el Ministerio de Producción solicita una modificación presupuestaria en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa Promoción de la Productividad de los Sectores Primarios - Plan Ganadero.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierra del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlado a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 17/2024, de la Jurisdicción 05–Ministerio de Producción y de recursos N° 114/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Claudio Horacio Polich

Decreto Nº 2195

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 225-01037-2024 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos que aseguren su normal funcionamiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender las erogaciones correspondientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 287/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 2215

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 310-20518-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos en bienes de consumo y servicios no personales que serán destinados al pago de provisión de alimentos, lavado y planchado de prendas y limpieza integral en centros de salud.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación

presupuestaria de gastos N° 284/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2217

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:

El expediente Nº 900-04682-2024 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario para financiar obras nuevas y en ejecución en la capital provincial y en distintas localidades del interior.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 301/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 16/2024 y de recursos N° 148/2024 de la entidad 27 – Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($ 2.096.843.000) en las estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2220

Corrientes, 11 de septiembre de 2024

Visto:

El expediente N° 148-00345-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE ESQUINA - CORRIENTES".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 285/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1755	10/7/2024	Rodriguez Octavio Leopoldo	10.935.401	Subsecretaría de Trabajo	Ind. Trab. Y C.
1756	10/7/2024	Altamirano, Hector Hugo	13.249.948	Dirección de Infraestructura Rural	Produccion
1757	10/7/2024	Ovejero, Dardo Ariel	21.365.544	Dirección de Economía Agraria	Produccion
1758	10/7/2024	Susana, Helena Scorza	13.517.182	Dirección de Producción Animal	Produccion
1759	10/7/2024	Lauria, Jose Mariano	41.775.631	Unidad de Organización 1800	Produccion
1796	15/7/2024	Baez, Maria Clotilde	10.790.735	Derechos de la Niñez y la Familia — La Cruz	Des. Social
1797	15/7/2024	Correa, Fernando Saul	34.876.335	Jurisdicción 10	Ciencia y Tec.
1799	15/7/2024	Azula, Marina Esther	13.802.727	Adm. de Prog. con Financiamiento Internacional	O y S Publicos

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 234.606/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 5° Piso, de la ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Julio Valentín Medica, Secretaría única, en los autos caratulados "ACOSTA LOURDES ROSANA C/ ALDERETE MOTOPARTES SAS Y/U OTROS S/ INDEMNIZACIÓN LABORAL", EXPTE. N° 234.606/22, citase al Sr. HÉCTOR ANÍBAL ALDERETE a dicho codemandado por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por el término de 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar de su Rebeldía y designar Defensor Oficial, conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540.-Corrientes, Capital. –

Corrientes, 15 de marzo de 2024.-

Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernández – secretaria
I: 20/09 – V: 27/09

Expte N° EXP 204617/20

El Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 – Primer Piso de ésta ciudad, a fin de hacerle saber a la Sra. EVELYN ROSMARI SOSA D.N.I. N.º 37.062.551 que deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: EXP 204617/20 "INSAURRALDE ISABEL ITATI S/ TUTELA", en trámite por ante la Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Patricia Vaculik -Secretaria autorizante-, bajo apercibimiento de considerar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del Código Civil. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente : "N°6260 Corrientes, 08 de Agosto de 2024.- ..IV. Surgiendo de la presente causa, el domicilio incierto de la progenitora de los niños en autos (Art. 140 del CPFNYA), POR SECRETARÍA LIBRAR EDICTO a los fines de HACER SABER A LA SRA. EVELYN

ROSMARI SOSA D.N.I. N.º 37.062.551 que deberá presentarse a estar a derecho en el marco de la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar su conducta en los términos de los arts. 700 y 702 del Código Civil ...FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5 – FIRMADO electrónicamente por sistema iurix.". Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

Dr Edgardo Enrique Frutos

I: 25/09 - V: 01/10

Citaciones Interior

Expte N° CXP 15.526/21

El Juzgado de Niñez, Familia y Adolescencia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Berón de Astrada Nº 924 de la ciudad de Curuzù Cuatià provincia de Corrientes (Tel: 3774-420022/ correo electrónico: jmenyflia-curuzu@juscorrientes.govar), a cargo de la Dra. María Susana Galeano , Secretaría a cargo de la DRA. María Gabriela Richini Bueri, cita y emplaza al SR. RAMÓN LADISLAO ALMIRÓN, DNI N° 25.009.678, por el término de cinco (5) días a tomar la intervención que le corresponda en lo autos caratulados: "ROMERO, VALERIA ANALIA C/ ALMIRON, RAMON LADISLAO S/ ALIMENTOS " CXP 15.526/21 por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente .-La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 141 y 142 del CPFN y A y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, y en un Diario de Circulación local.

Curuzu Cuatià, 23 de Septiembre de 2023

Dra. Richini Bueri María Gabriela

I: 26/09 – V: 27/09

Expte. Nº GXP 27422/16

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. ALICIA MELANA DE PIAZZA, ubicado en calle Colón Nº 671 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono: 3777 - 437647, cita y emplaza a QUIENES SE CREAN CON DERECHOS a que se presenten dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "ALCARAZ ROSANA ELISA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Nº GXP 27422/16, respecto del inmueble ubicado en la manzana N° 161 B del Municipio de Goya. Que según plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 9832-N, confeccionado por el agrimensor Roque O. Canteros en fecha 26 de mayo de 2015, registrado en la Dirección General de Catastro en fecha 10 de julio de 2015, compuesto por una parcela con una superficie total de 171,51 m2.; Adrema I1-4284-1. Que forma un polígono letras A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: 8,45 m de frente, por 20,30 m de fondo e iguales contra frente y contra fondo. Partiendo del esquinero Suroeste hacia el Norte: A-D: 20,30 m. lindante con propiedad de Adolfo J. Tomas; luego hacia el Este D-C: 8,45 m., lindando con propiedad de Adolfo J. Tomas; luego hacia el Sur C-B: 20,30 metros, lindante con Mar Carmen Herrera y finalmente, cerrando la figura hacia el Oeste B-A: 8,45 metros lindando con calle Juan XXIII. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial ni Municipal. La cual conforme el art. 623 del C.P.C. C., tramitará bajo las normas del proceso SUMARIO.-

Así se ha dispuesto en la resolución Nº 12238 de fecha 03 de octubre de 2017, la cual en su parte pertinente dice: "Nº 12238 de fecha 03 de octubre de 2017.- ;;; 1°) ;;; 2º) ;;; 3º) ;;; 4°) ;;; 5º) Publíquese edictos citatorios por el termino de ley, en el boletín oficial, diario de amplia circulación y tableros del Juzgado emplazando a quienes se crean con derechos a que se presenten dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos. 6°) ;;; 7°) ;;; 8°) ;;; 9º);;; Notifíquese. - Fdo. Dr. ROBERTO ULISES CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 1 - Goya - Ctes.

Goya, Corrientes, 19 de septiembre de 2.024.

Dra Melana Alicia Noemi

I: 27/09 – V: 27/09

Expte. Nº Z05 20767/23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial, de Familia Niñez y Adolescencia y de Paz del Dpto. de Empedrado, Pcia. de Corrientes, sito en calle San Martin Nº 518, de esta ciudad de Empedrado, Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK- y secretaría autorizante, cita y emplaza de conformidad a la norma 446 del CPCCC al Sr. FELIPE ENCINAS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la ultima citación y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos caratulados "ENCINA ADORA NELIDA Y OTROS C/ FELIPE ENCINA Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"EXPTE. Nº Z05 20767/23, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Empedrado, Corrientes, 16 de septiembre de 2024.

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 27/09 – V: 27/09

Expte. Nº Z05 20769/23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial, de Familia Niñez y Adolescencia y de Paz del Dpto. de Empedrado, Pcia. de Corrientes, sito en calle San Martin Nº 518, de esta ciudad de Empedrado, Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK- y secretaría autorizante, cita y emplaza de conformidad a la norma 446 del CPCCC al Sr. FELIPE ENCINAS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la ultima citación y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos caratulados "ENCINA JOSE ERNESTO Y ENCINA HECTOR C/ FELIPE ENCINA Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. Nº Z05 20769/23, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Empedrado ,Corrientes, 16 de septiembre de 2024.-

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 27/09 – V: 27/09

Remates

Expte. N° EXP-150404/17

Se hace saber: Que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°6 de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima, en autos: "AGUIRRE JONATHAN EDUARDO C/ SILBA ANIBAL JACINTO; MORLIO ANGELICA NOEMI Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° EXP-150404/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310), procederá el día JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024, a las 10:00 hs., en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en el estado físico y mecánico en que se encuentra, un motovehículo marca HONDA, modelo CBX250, motor marca HONDA Nº MC35E'8302991, chasis marca HONDA Nº 9C2MC35008R302991, modelo año 2008, DOMINIO 779HCY. Gravámenes: Embargo en la presente causa, anotado el 23/02/2022, monto: $195.595,00.- más intereses: $97.797,50. Informe de Infracciones: Conforme el Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Transito (SUGIT) no posee infracciones al 09/09/2024. Condiciones de la Venta: En el acto de remate -el comprador- deberá abonar el 10% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, ambos calculados sobre el precio ganador en la subasta. Saldo: dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación del remate. Las deudas por patente, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito y tasas que requiera el Registro de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y no se acepta compra en comisión. Lugar y horario de revisión: Los días 8 y 9 de octubre –de 16 a 17 hs- en Adolfo Mors esquina Las Gardenias del Barrio Molina Punta (Mz 68-14-1 Casa 10). Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 – Local 7. Cel 379-422-8799.-

Corrientes, 23 de septiembre de 2024.-

Maria Fernanda Benitez Cima - Secretaria

I: 26/09 – V: 27/09

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 22 / 23 Segundo Llamado

Exp. Nº 953-01911/2023 APERTURA: 10 de OCTUBRE de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 1938/23 de fecha 09-08-24

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO HIGIENICO, DESINFECCION Y CONSERVACION DE LOS INMUEBLES SEDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA, COPRODIS Y LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION, POR EL TERMINO DE 24 MESES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 10/10/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé de la ciudad de Corrientes.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 344.457.078 (Son Trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y ocho)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 23/09 V: 30/09

Convocatorias

La Sociedad Cuerpo Bomberos Voluntarios-Curuzu Cuatiá

La Comisión Especial Normalizadora de la Sociedad Cuerpo Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá (Ctes.) convoca a los asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede de la Institución sito en calle Irastorza Nº425 de ésta ciudad, el día 26 de Octubre, a las 17 horas horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria y Lectura Informe económico.-

2) Elección de una nueva Comisión Directiva, un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) protesorero, cuatro (4) vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, todos por un término de dos años.-

3) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas.-

4) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 26/09 – V: 27/09.-

Club Social Argentino de Goya (Ctes.)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores/as socios/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día siete de octubre del dos mil veinticuatro, a las veinte horas, en la sede social, sita en calle Colón N° 871, de la ciudad de Goya (Ctes.), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2024.
3) Consideración del resultado del ejercicio.
4) Renovación total de la Comisión Directiva, por cese de mandatos.
5) Designación de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
Nota: La Asamblea se considerará con quórum a las veinte horas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a esa hora no estuvieran presentes ese número de socios, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes (Art. 35º de los Estatutos Sociales).-
Sr. Raúl Guillermo Brayer, Presidente.-
Sr. Juan Bautista Zubizarreta, Secretario.-
I: 26/09 – V: 30/09.-

Sarandí S.A.

SARANDI S.A. CUIT N° 30-51168247-5, convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2024, a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2) Demora en la convocatoria.-
3) Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
4) Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
8) Autorización de venta de inmuebles de propiedad de la sociedad.
El Directorio.-
I: 26/09 – V: 02/10.-

Club Atlético Independiente de Santo Tomé

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de Santo Tomé - Personería Jurídica: Resolución Nº 3.439/73-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sabado 19 de octubre de 2024, a las 20:00 HS., en la sede social sito en calle Carlos Pellegrini Nº 998 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estados contables del ejercicio económico vencido, período: 2023, vencido el 31 de diciembre de dicho año.
3) Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Juan Esteban Lovato, Presidente.-
Martin Triadani, Secretario.-
I: 26/09 – V: 02/10.-

Club Social y Deportivo Soberanía Asociación Civil

El Club Social y Deportivo Soberanía – Asociación Civil Personería Jurídica Resolución Nº 000006/16, convoca a Asamblea General Ordinaria, día: 10/10/24. Hora: 20,00 hs. Lugar: Roma 3.678. Corrientes, Para tratar el siguiente orden del día:
1) Motivo de la convocatoria a asamblea fuera de término.-
2) Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe Revisor de Cuentas años 2021, 2022 y 2023.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Sr. Justo Alejandro Estoup, Presidente.-
Sr. Mario Federico Rabín, Secretario.-
I: 27/09 – V: 27/09.-

Sociedad de Beneficencia de Gobernador Virasoro

Se convoca a los Asociados de la Sociedad de Beneficencia de Gobernador Virasoro a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/10/2024 a las 18:00 hs en la sede Casa de la Cultura, Virasoro Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 30/06/2023 y 2024.-
2) Renovación Parcial Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1ro y 3ro de la

Comisión Directiva y los 2 miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 27/09 – V: 27/09.-

Club de Leones de Curuzú Cuatiá

La Comisión Directiva del Club de Leones de Curuzú Cuatiá, conforme a los Artículos 24º inciso c) y 34º del Estatuto Social de la entidad, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 21 de Octubre de 2024 a las 20.00 horas, a realizarse en Avenida Alberdi y Sarratea de la ciudad de Curuzù Cuatià, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de las Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al día 31 de diciembre de 2023.-
2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, 1 (Un) Vocal Suplente que durarán (1) un año en sus funciones.-
3) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.-
Artículo N° 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El presidente solo tendrá voto en caso de empate.
Sra. Pared Betty Elva, Presidente.-
Sra. Calgaro Sandra Corina, Secretaria.-
I: 27/09 – V: 27/09.-

Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2024 a las 08:00 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a efectos de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 37, cerrados el 31 de diciembre de 2023.
2) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.
El Directorio.-
I: 27/09 – V: 03/10.-

Mercedes Golf Club

Se convoca a los asociados de Mercedes Golf Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de octubre de 2024, a las 20,30 horas en la sede social de Av. República Oriental del Uruguay s/n de la ciudad de Mercedes (Ctes) para considerar el siguiente Orden del dia:
1) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 30/06/2022.-
2) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 30/06/2023
3) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 30/06/2024
4) Renovación total de la Comisión Directiva
5)Designación de 2 socios para firmar el Acta.
Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de asociados presentes.
Sr Ricardo V. Wernich, Presidente.-
Sr Sergio H. Garcia, Secretario.-
I: 27/09 – V: 27/09.-

Unión Club

Convocase a los Sres. Socios del Unión Club a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2024 a las 20 hs. en el local de la Institución, oportunidad en que se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2024.-
2) Designación de dos socios para formar la Junta Escrutadora y elección parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero y Vocal 3º.-
3) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea y de dos Revisores de Cuentas.-
Sr. Victor Orlando Bruzzo, Presidente.-
Sr. Mario Albeto Guido, Secretario.-
I: 27/09 – V: 27/09.-

Asociación Civil Madre Teresa de Calcuta

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Madre Teresa de Calcuta, con domicilio en la sede social sito en la Avenida Juan Romero esquina Bella Vista de la Localidad San Luis del Palmar, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Octubre del 2024 de a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día.
1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2022 y 2023.
4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-
La Comisión Directiva.
I: 27/09 – V: 27/09

Edictos Municipales

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 666 "Y", conformado por Poligonos: 1-2-3-4-1, punto 1-2: Cincuenta y un metros con Setenta centímetros (51,70mts), punto 2-3: Dieciocho metros con Cuarenta centímetros (18,40mts), punto 3-4: Cincuenta y un metros (51,00mts), cerrando el polígono, punto 4-1: Doce metros (12,00mts), con una Superficie total de: Setecientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con Veintinueve Centimetros Cuadrados (778,29mts.2). Linderos: al Norte:, al Este:, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Sur: continuación del Camino Publico (tierra); Adrema: C1-1066-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 04/09/2024.

Sra. Graciela Beatriz González – Intendente

I: 27/09 – V: 27/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°17, Grupo "D", Ejido Sureste de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4184-1. Según plano de mensura número 1755- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 111,11 m; (2-3): 79,01 m; (3-4): 108,76 m; (4-1): 79,47 m; lo que hace una superficie total de 8.709,87 m^2. Lindando al NORTE: calle Pública (Ripio); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Héctor Casco; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Juan Tuamá; OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Julio A. Tuamá.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-

Ing. Carlos Romano - Intendente

I: 27/09 – V: 27/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°21 (Fracción)- Grupo B- S/ Catastro- Ejido Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1113-2. Según plano de mensura número 1792- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 01: (A-B): 256,46 m; (B-C): 312,46 m; (C-D): 208,03 m; (D-E): 47,80 m; (E-A): 303,64 m; lo que hace una superficie total de 7ha 91a 58ca. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle Pública (Ripio); ESTE: Calle Pública (Ripio); OESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-

Ing. Carlos Romano - Intendente

I: 27/09 – V: 27/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°93- Parcela n°7 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1798- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

Lote 01: (1-2): 30,83 m; (2-4): 17,41 m; (C-D): 43,92 m; (D-1): 17,68 m; lo que hace una superficie total de 543,39 m^2. Lindando al NORTE: Lote 2; al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: Lote 3; OESTE: calle Pedro Ferré (Pav. H° A°). Partida Inmobiliaria X1-4228-1.

Lote 02: (1-2): 30,83 m; (2-3): 12,04 m; (3-A): 30,61 m; (1-A): 11,51 m; lo que hace una superficie total de 361,64 m^2. Lindando al NORTE: Calle Miranda Grassi (Ripio); al SUR: Lote 1; ESTE: Lote 3; OESTE: calle Pedro Ferré (Pav. H° A°). Partida Inmobiliaria X1-4229-1.

Lote 03: (3-B): 12,92 m; (B-C): 29,55 m; (C-4): 12,79 m; (3-4): 29,45 m; lo que hace una superficie total de 379,29 m^2. Lindando al NORTE: Calle Miranda Grassi (Ripio); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: Lote 1 y Lote 2. Partida Inmobiliaria X1-4230-1.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se

consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 27/09 – V: 27/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°46- Lote 8 S/ Catastro- Ciudad de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2243-1. Según plano de mensura número 1116- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 01: (A-B): 14,00 m; (B-C): 14,05 m; (C-D): 13,89 m; (A-D): 14,22 m; lo que hace una superficie total de 197,10 m^2. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Asociación Vecinal de Saneamiento de Sauce; al SUR: Calle Primera Junta (Pav. H° A°); ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: Calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 27/09 – V: 27/09

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial